



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

El INFORME N° 066-2025-REDG, de fecha 22 de mayo de 2025; el INFORME N° D453-2025-MPC/GDTI, de fecha 22 de mayo de 2025; el PROVEÍDO N° 01271-2025-MPC/GM, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que; “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”;

Que, según la Resolución Directoral N° 087–2025– MTPE/3/24.1, se resolvió aprobar la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 -I”;

Que, en ese sentido, mediante INFORME N° 066-2025-REDG, de fecha 22 de mayo de 2025, el Arq. Ruy Eleuterio Delgado González – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, resolución de devolución de saldo al tesoro público, cuyo monto asciende a S/ 3,951.60 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), respecto al proyecto denominado: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS PINOS, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA” – Convenio N° 06-0006-07.14 – del año 2014;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante INFORME N° D453-2025-MPC/GDTI, de fecha 22 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita al Gerente Municipal, se realice la devolución del saldo pendiente teniendo en cuenta el ítem b) del numeral 5.2.2 de la Resolución Directoral N° 087-2025- MTPE/3/24.1 del CONVENIO 06-0006-07.14 del año 2014, del proyecto: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS PINOS, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA”, por un saldo de S/ 3,951.60 (Tres mil novecientos cincuenta y uno con 60/100 soles), puesto que es fundamental para la aprobación de nuevas fichas técnicas;

Que, mediante PROVEÍDO N° 01271-2025-MPC/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, dispone al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, proceda a proyectar acto resolutivo correspondiente;

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 087-2025- MTPE/3/24.1 - “Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025 -I”; y demás normativa correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la devolución al Tesoro Público (programa Llamkasun Perú), el saldo de **S/ 3,951.60 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 60/100 SOLES)**, que corresponde al financiamiento otorgado a la Municipalidad Provincial de Cutervo, por el Programa Llamkasun, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata – AII denominada: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS PINOS, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA” – Convenio N° 06-0006-07.14 – del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, mediante la papeleta T-06 “Papeleta de depósito a favor del Tesoro Público”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Administración Financiera, Unidad Funcional de Tesorería y demás áreas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”